

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 11/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 11/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025.

2. Expediente nº. 120/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º 4, serie CNP25, de fecha 10 de marzo de 2025, de la obra de "Acondicionamiento de la piscina los Planos (Teruel)", adjudicado a la mercantil CONPAVE, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

"Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la Factura n.º 4, Serie CNP25, de fecha 10 de marzo de 2025, de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA LOS PLANOS (TERUEL)", adjudicado a la mercantil CONPAVE, S.L, por un importe de 108.104,76 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 3.948,85 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 1591/2025/TE:

Aprobación de las Bases de Selección que regirán la selección como funcionarios de carrera de 4 plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025, en turno libre.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Aprobar las Bases de Selección que regirán la selección como funcionarios de carrera de 4 Agentes de Policía Local para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025, en turno libre, conforme a lo acordado en la Mesa de Negociación en sesión celebrada el 19 de marzo de 2025.

Segundo.- Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes al Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal, Sr Presidente del Comité de Empresa e Intervención General Municipal.

4. Expediente nº. 940/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Española de Soldados Veteranos de Montaña, NIF: G-22192157, por importe de 1.102,20 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 944/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la asociación NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular, NIF: G-28570927, por importe de 808,70 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 1303/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Vecinos Barrio del Arrabal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Vecinos Barrio del Arrabal, NIF: G-44117646, por importe de 1.740,05 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 1306/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (C.R.A.) "Turia" de Villaspesa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (C.R.A.) "Turia" de Villaspesa, NIF: G-44218774, por importe de 1.450,18 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 1308/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación AMPA Pierres Vedel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación AMPA Pierres Vedel, NIF: G-44132538, por importe de 652,02 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

9. Expediente nº. 1310/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la asociación Plataforma de Poetas de Teruel, NIF: G-55384168.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la asociación

Plataforma de Poetas de Teruel, NIF: G-55384168. por importe de 600,26 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. Expediente nº. 184/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Sustitución de luminarias y adaptación de luminarias existentes en el polígono industrial La Paz. Fases 3 y 4", mediante un solo criterio de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 207.951,97 euros, mas el 21 % de IVA, 43.669,91 euros, lo que hace un total de 251.621,88 euros, para la contratación de la obra de "Sustitución de luminarias y adaptación de luminarias existentes en el polígono industrial La Paz, Fases 3 y 4". Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio de adjudicación, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcadesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 6465/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 29.824,00 euros, mas el 10 % de IVA, 2.982,40 euros, lo que hace un total de 32.806,40 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de “Desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel” mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 724/2025/TE:

Aprobación de la prórroga de los contratos adjudicados a las mercantiles Ramón Lázaro Martínez, y Uniges 3, SL, para los servicios en materia deportiva, Lote 1 - Limpieza y lote 2 – Conserjería respectivamente

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato adjudicado a la mercantil Ramón Lázaro Martínez, para el contrato de servicios en materia deportiva, lote 1 – Limpieza en instalaciones deportivas, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 1 de febrero de 2026 y finalizará el día 31 de enero de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 302.992,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 63.628,32 euros, lo que hace un total de 366.620,32 euros.

Segundo.- Acordar la prórroga, por 2 años más, del contrato adjudicado a la mercantil Uniges 3, SL, para el contrato de servicios en materia deportiva, lote 2 – Conserjería en instalaciones deportivas, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 30 de enero de 2026 y finalizará el día 29 de enero de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 268.865,38 euros, más el 21% correspondiente al IVA 56.461,72 euros, lo que hace un total de 325.327,10 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a las empresas adjudicatarias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 375/2019/TE:

Declaración de la extinción de los contratos adjudicados a las empresas Ferrovial Servicios, SA (Posteriormente Serveo Servicios, SAU), Uniges 3, SL y Fitness Project Center, SL, relativos a servicios en materia deportiva y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Ferrovial, Servicios, SA, relativo a Servicios en materia deportiva, lote 1, limpieza, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Uniges 3, SL, relativos a Servicios en materia deportiva, lote 2, conserjería, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Fitness Project Center, SL, relativo a Servicios en materia deportiva, lote 3, socorristas y monitores, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Ferrovial Servicios, SA, actualmente Serveo Servicios, SAU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo servicios en materia deportiva, lote 1, limpieza, en el importe de 35.645,74 euros.

Quinto.- Declarar que no procede devolución de garantía definitiva a la mercantil Uniges 3, SL, por los servicios en materia deportiva, lote 2, conserjería, por no haber sido depositada.

Sexto.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Fitness Project Center, SL,, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo servicios en materia deportiva, lote 3, socorristas y monitores, en el importe de 40.329,45 euros.

Séptimo.- Notificar a las empresas adjudicatarias, con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Deportes y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

